



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aclaración Plan de Gobierno 2019-2024

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece las obligaciones de transparencia activa, para todas las instituciones obligadas. Sin embargo, en lo que respecta a Presidencia de la República estas se extienden en el Art. 12 de la LAIP, en lo correspondiente a la letra "a" relativo a publicar: "El plan general del Gobierno".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, al realizar las consultas pertinentes a la Secretaría Privada se informó, que se encuentra en proceso de elaboración.

San Salvador, 30 de abril de 2021.

Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República